



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 56.-

**El Presidente Constitucional de El Salvador y
Jefe Supremo de la Orden Nacional
"José Matías Delgado"**

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 85, de fecha 14 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 141, del 29 de ese mismo mes y año, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador creó la Orden Nacional "José Matías Delgado";
- II. Que el objetivo de la mencionada Orden es el de estimular los merecimientos de los ciudadanos salvadoreños y extranjeros que se distinguen por eminentes servicios prestados a la República, por virtudes cívicas extraordinarias o de carácter humanitario, científico, literario o artístico que en el Grado que, a juicio del Consejo de la Orden, corresponda a cada caso;
- III. Que al Excelentísimo señor Marcos Breton, Embajador de la República Argentina, acreditado ante nuestro país, procede otorgarle la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, pues la propuesta que se ha presentado a la consideración del Presidente de la República y Jefe Supremo de la Orden, reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para que pueda acceder a tan honrosa distinción que otorga la República de El Salvador, habida cuenta que tan distinguida personalidad reúne el perfil y los méritos para ello, en razón que el distinguido señor Marcos Breton, durante su gestión, se lograron consolidar los lazos de cooperación para el desarrollo entre los pueblos y gobiernos de la Argentina y El Salvador; así como se afianzó la relación de trabajo y colaboración existentes con las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, particularmente de la Dirección General de Cooperación Internacional de la República Argentina;
- IV. Que ha de destacarse además, que durante el tiempo de gestión diplomática del Embajador Breton, se lograron fortalecer los vínculos de amistad, hermandad,

solidaridad y reciprocidad entre instancias gubernamentales de ambos países, a partir de los trabajos y resultados alcanzados en ocasión de la celebración de la Reunión de Evaluación de Medio Término del Programa de Cooperación Técnica y Científica 2015-2017, producto de la pasada III Reunión de Comisión Mixta de Cooperación;

- V. Que ha sido determinante el acompañamiento del Embajador Breton para concretar la ejecución de importantes proyectos para el país, en el marco del cumplimiento de los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 "El Salvador Productivo, Educado y Seguro", particularmente en áreas tales como: derechos humanos; gestión integral del turismo; desarrollo agropecuario; medio ambiente y recursos naturales; agua y saneamiento; energía; salud; participación ciudadana; fortalecimiento del sector juvenil; inclusión social y generación de empleo; gestión de la cooperación para el desarrollo; así como fortalecimiento del sector penitenciario;
- VI. Que en el contexto de desarrollo de los proyectos de Cooperación Sur-Sur y Triangular, que forman parte del referido Programa Bilateral de Cooperación con la República Argentina, la confianza y la solidaridad mostradas por el Embajador Breton, fueron determinantes para generar capacidades nacionales e institucionales, así como el favorecer la modernización de políticas públicas, al igual que el fortalecimiento de programas de desarrollo en nuestro país. En virtud de lo anterior, habrá que agradecer al aludido Embajador Breton por las gestiones realizadas para llevar a feliz término los aspectos anteriormente esbozados y además de ello, tales gestiones posibilitarán el proceso de celebración durante el primer trimestre de 2019 de la próxima IV Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre ambos países, misma que pudiera desarrollarse en territorio salvadoreño;
- VII. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:

**Excelentísimo Señor
Marcos Breton
La Orden Nacional "José Matías Delgado"
en el Grado Gran Cruz, Placa de Plata**

POR TANTO,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto de creación de la Orden Nacional "José Matías Delgado"; 4, 9 y 17 del Reglamento de la Orden Nacional "José Matías Delgado".

DECRETA:

Conferir la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Embajador de la República Argentina, acreditado ante nuestro país, Excelentísimo señor Marcos Breton y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ GERÉN
Presidente de la República



Castaneda
CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA,
Ministro de Relaciones Exteriores.



MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Constancia No 3149

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 56, por medio del cual se confiere la Orden Nacional José Matías Delgado, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Embajador de la República de Argentina, Excelentísimo señor Marcos Breton, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 421, correspondiente al diez de diciembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, once de diciembre de dos mil dieciocho.


Mercedes Aída Campos de Sanchez,
Jefe del Diario Oficial.

